

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 1 de 14

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ NÚMERO 058							
Hora: 12:00 PM	Fecha: 29 de septiembre de 2026						
Lugar:	Dirección Regional Antioquia						
Dependencia que Convoca:	Dirección Regional Antioquia						
Proceso:	Adquisición de bienes y servicios						
Objetivo:	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Prevención, para la suscripción un (01) convenio interadministrativo con el Municipio de Cáceres. - Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, para adelantar trámite de suscripción de cuarenta y ocho (48) contratos de aporte del SRD y del SRPA y una modificación contractual por concepto de adición y prórroga. 						
<p>Agenda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de Asistencia. 2. Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Prevención, para la suscripción un (01) convenio interadministrativo con el Municipio de Cáceres. 3. Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, para adelantar trámite de suscripción de cuarenta y ocho (48) contratos de aporte del SRD y del SRPA y una modificación contractual por concepto de adición y prórroga. 4. Concepto del comité de contratación. <p>1. Verificación de Asistencia.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, se procedió a convocar a sesión de Comité de Contratación Regional y se da inicio con la verificación del quorum, encontrándose presentes los siguientes miembros:</p> <div style="text-align: center; margin: 10px 0;"> <p>Tabla 1</p> <p>Miembros permanentes con voz y con voto</p> <table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse; width: 80%;"> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">ANA MILENA CUARTAS TOBÓN</td> <td style="padding: 5px;">Directora Regional Antioquia (E)</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">LAURA INÉS GOMEZ ZEA</td> <td style="padding: 5px;">Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">EVELIN DE JESUS TORO AYUS</td> <td style="padding: 5px;">Designada como representante del Grupo Interno de Trabajo Financiero</td> </tr> </tbody> </table> <p style="margin-top: 5px;">Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, Manual de Contratación.</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <p>Tabla 2</p> <p>Asistentes con voz y sin voto</p> </div>		ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Directora Regional Antioquia (E)	LAURA INÉS GOMEZ ZEA	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	EVELIN DE JESUS TORO AYUS	Designada como representante del Grupo Interno de Trabajo Financiero
ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Directora Regional Antioquia (E)						
LAURA INÉS GOMEZ ZEA	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual						
EVELIN DE JESUS TORO AYUS	Designada como representante del Grupo Interno de Trabajo Financiero						

ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN 058 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN

F9.P1.MI

31/05/2024

FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

Versión 10

Página 2 de 14

SANDRA PATRICIA GUERRERO MONTOYA

Coordinadora temporal del Grupo Interno de Trabajo de Prevención.

YENI LILI DIAZ OSORIO

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas.

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, Manual de Contratación.

2. Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Prevención, para la suscripción de un (01) convenio interadministrativo con el Municipio de Cáceres.

Mediante comunicación electrónica de fecha 28 de septiembre de 2026, el Grupo Interno de Trabajo de Prevención, en su calidad de área responsable de la estructuración de la necesidad, presentó ante el Comité de Contratación solicitud de aprobación para adelantar la suscripción de un Convenio Interadministrativo con el Municipio de Cáceres, bajo la modalidad de contratación directa, con el fin de garantizar la continuidad de la atención integral a la primera infancia mediante la operación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil (CDI) en dicho municipio.

La solicitud se fundamenta en las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia mediante comunicación electrónica del 3 de septiembre de 2026, relacionada con la suscripción del convenio para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, así como en los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación V7 del ICBF.

El área de la necesidad informó que el convenio tiene por objeto *"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FÍSICOS, PEDAGÓGICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF Y EL MUNICIPIO DE CÁCERES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE PRIMERA INFANCIA, MEDIANTE LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI"*, garantizando una atención integral con calidad, oportunidad y pertinencia para 309 niñas y niños del municipio.

Así mismo, expuso que la propuesta fue objeto de concertación entre las partes el 23 de septiembre de 2026, validándose la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa del ente territorial para la ejecución del servicio, así como los compromisos de cofinanciación requeridos para su desarrollo. En dicha mesa de trabajo se acordó que la ejecución del convenio se realizará entre el 1 y el 31 de octubre de 2026, previa satisfacción de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

De igual manera, el área solicitante señaló que la matriz financiera fue validada por la Dirección de Primera Infancia, conforme consta en la comunicación del 22 de septiembre de 2026, encontrándose viable el esquema financiero propuesto para la ejecución del convenio. Así mismo, informó que la validación macro financiera no genera alertas, toda vez que los convenios interadministrativos suscritos con el mismo ente territorial en la Dirección Regional no superan los mil (1.000) \$MMLV establecidos en el Manual de Contratación.

Finalmente, el Grupo Interno de Trabajo de Prevención manifestó que la suscripción del convenio encuentra sustento jurídico en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que facultan a las entidades estatales para celebrar convenios interadministrativos con el fin de aunar esfuerzos y recursos para el cumplimiento de funciones administrativas y la prestación de servicios a su cargo. De igual manera, señaló que la iniciativa se encuentra alineada con los fines constitucionales de protección integral de la niñez y con lo

ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN 058 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	31/05/2024
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 10	Página 3 de 14

dispuesto en la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, normas que orientan las acciones del Estado encaminadas a garantizar el desarrollo integral, la atención y la protección de las niñas y los niños en la primera infancia.

Tabla 3
Solicitud de suscripción de convenio.

ENTIDAD COOPERANTE	VALOR APOORTE DEL ICBF	VALOR APOORTE ENTIDAD COOPERANTE	VALOR DEL CONVENIO	PLAZO EJECUCIÓN (HASTA)
MUNICIPIO DE CACERES	\$ 175.863.333	\$ 38.327.992	\$ 214.191.325	31 DE OCTUBRE DE 2026

Fuente: solicitud de trámite y anexos.

En atención a lo expuesto, el Grupo Interno de Trabajo de Prevención solicitó al Comité de Contratación analizar y emitir recomendación frente a la suscripción del convenio interadministrativo propuesto con el Municipio de Cáceres, considerando que la iniciativa cuenta con sustento técnico, jurídico y financiero suficiente, responde a las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia y tiene como finalidad garantizar la continuidad de la atención integral de 309 niñas y niños beneficiarios de los Centros de Desarrollo Infantil del municipio durante el mes de octubre de 2026. Así mismo, indicó que la propuesta cuenta con la validación de la matriz financiera y con los compromisos de cofinanciación requeridos por parte de la entidad territorial, encontrándose acreditadas las condiciones necesarias para su desarrollo y ejecución.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Prevención concluyó que la suscripción del convenio interadministrativo resulta procedente y necesaria para garantizar la continuidad del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia en el municipio de Cáceres, razón por la cual sometió la presente solicitud a consideración del Comité de Contratación para el análisis de su viabilidad y la emisión de la recomendación correspondiente a la Ordenadora del Gasto.

Concepto del comité de contratación.

Una vez analizada la solicitud presentada por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Prevención y revisados los documentos soporte allegados para el efecto, el Comité de Contratación verificó que la necesidad se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico y financiero, y que la misma responde a las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia en el municipio de Cáceres.

Así mismo, el Comité evidenció que la propuesta contempla la atención integral de 309 niñas y niños mediante la operación de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) del municipio, cuenta con la capacidad técnica y operativa de la entidad territorial, dispone de la cofinanciación requerida para su ejecución y presenta viabilidad financiera conforme a la validación realizada por la Dirección de Primera Infancia.

Desde el componente jurídico, se constató que la celebración del convenio interadministrativo resulta procedente al amparo de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, normas que permiten la asociación y cooperación entre entidades estatales para el cumplimiento de funciones

ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN 058 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 4 de 14

administrativas y la prestación conjunta de servicios a su cargo. Igualmente, se verificó su concordancia con los fines constitucionales y legales orientados a la garantía y protección integral de los derechos de la primera infancia.

En consecuencia, el Comité de Contratación considera que la suscripción del convenio interadministrativo con el Municipio de Cáceres resulta conveniente, necesaria y acorde con los fines misionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, toda vez que permitirá garantizar la continuidad de la atención integral a la primera infancia bajo los lineamientos técnicos y operativos vigentes.

Por lo anterior, el Comité de Contratación Regional emite **concepto favorable** y recomienda a la Ordenadora del Gasto adelantar los trámites correspondientes para la suscripción del Convenio Interadministrativo entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Antioquia y el Municipio de Cáceres, en los términos presentados por el área de la necesidad.

3. **Análisis y viabilidad de la solicitud presentada por el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, para adelantar trámite de suscripción de cuarenta y ocho (48) contratos de aporte del SRD y del SRPA y una modificación contractual por concepto de adición y prórroga.**

3.1. **Análisis y viabilidad para la suscripción de cuarenta y ocho (48) contratos de aporte del SRD y del SRPA.**

Mediante correo electrónico del 28 de septiembre de 2026, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas presentó ante este Comité de Contratación solicitud de aprobación para la celebración de cuarenta y ocho (48) contratos de aporte destinados a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de Restablecimiento de Derechos (SRD) y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en la Regional Antioquia, dando cumplimiento a las orientaciones impartidas por la Dirección de Protección Especial y la Dirección de Contratación del ICBF mediante el Memorando No. 20262000000125953 del 15 de septiembre de 2026.

El área solicitante manifestó que los contratos de aporte actualmente vigentes finalizan su ejecución el 30 de septiembre de 2026, razón por la cual resulta necesario adelantar la celebración de nuevos contratos para el periodo comprendido entre el **1 de octubre y el 30 de noviembre de 2026**, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del Servicio Público de Bienestar Familiar, la continuidad de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos, la atención integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, así como el cumplimiento de las medidas y sanciones impuestas por las autoridades competentes en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Indicó igualmente que la presente contratación se enmarca en el régimen especial de aporte previsto en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979 y el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, disposiciones que facultan al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para celebrar contratos de aporte con entidades sin ánimo de lucro vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con el fin de garantizar la prestación de los servicios misionales de protección.

Señaló además que el proceso se adelanta conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación vigente del ICBF y en el Procedimiento Previo a una Contratación Directa bajo el Régimen Especial de Aporte a través

ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN 058 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 5 de 14

de Invitación Cerrada, observando las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras definidas por la Dirección General para la selección de operadores idóneos.

En particular, manifestó que la presente contratación encuentra sustento en el artículo 35 del Capítulo III del Régimen Especial de Aporte del Manual de Contratación MO1.ABS Versión 7, referente a las causales para contratar mediante Invitación Cerrada. Al respecto, indico que el proceso de contratación se adelantó por el literal g), que indica:

“g) Cuando se trate de servicios o medidas de protección para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección, las Direcciones Regionales o quien haga sus veces. Lo anterior, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado. En todo caso, se requerirá la licencia de funcionamiento vigente”.

En este sentido, el área solicitante informó que la Regional Antioquia adelantó las verificaciones correspondientes respecto de los operadores propuestos, incluyendo la revisión de requisitos habilitantes, la vigencia de las licencias de funcionamiento, la inscripción en el Registro Único de Oferentes (RUO), los antecedentes relacionados con sanciones e inhabilidades y las condiciones técnicas, administrativas y financieras definidas en el Anexo 1 del Memorando No. 202620000000125953 del 15 de septiembre de 2026.

Así mismo, precisó que las actuaciones adelantadas por la Regional se encuentran orientadas a garantizar la continuidad en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, evitando interrupciones en la atención de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes vinculados a los servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en concordancia con los principios de protección integral, interés superior del niño y prevalencia de sus derechos.

Manifestó además que, en cumplimiento de las orientaciones impartidas mediante el citado memorando, la Regional Antioquia adelantó las actividades previas requeridas para la estructuración del proceso contractual, incluyendo la determinación de cupos por modalidad y servicio, la elaboración de la programación contractual en PACCO, la gestión de los recursos presupuestales y la expedición de los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal, así como la elaboración de los documentos técnicos, estudios de sector y certificaciones de idoneidad requeridas para la celebración de los contratos.

En desarrollo de estas verificaciones fueron identificadas algunas situaciones particulares que requieren pronunciamiento por parte de este Comité de Contratación para garantizar la continuidad de los servicios misionales, tales como:

Respecto de las entidades **CLÍNICA DEL ORIENTE CORPORACIÓN PARA LA SALUD MENTAL** y **FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS**, el área solicitante presentó la correspondiente justificación técnica y jurídica, indicando que actualmente estas dos entidades, presentan sanción proveniente de la Oficina de Aseguramiento a la calidad con ocasión a unas visitas que realizó dicha oficina algunos años atrás, no obstante, ambas entidades gozan actualmente de licencia de funcionamiento vigente, conservando la habilitación para la prestación de los servicios contratados, y han dado cumplimiento a los planes de mejoramiento derivados de las actuaciones de inspección, vigilancia y control

ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN 058 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 6 de 14

y actualmente ejecutan contratos de aporte en modalidades especializadas de protección dirigidas a población con condiciones particulares de vulnerabilidad. (se anexa justificación).

Explicó que la Clínica del Oriente Corporación para la Salud Mental constituye uno de los pocos operadores habilitados para la atención de niñas, niños y adolescentes mayores de nueve años con discapacidad psicosocial vinculados a procesos administrativos de restablecimiento de derechos, mientras que la Fundación La Casita de Nicolás constituye una alternativa fundamental para la atención de niños y niñas entre cero y ocho años de edad bajo medidas de protección, modalidades respecto de las cuales no existe actualmente una oferta suficiente que permita garantizar la continuidad inmediata del servicio.

De igual manera, informó que actualmente existe una insuficiencia de oferta institucional licenciada para la prestación de estos servicios especializados en el departamento de Antioquia, situación que obedece a la disminución progresiva de la oferta instalada, la reducción de cupos por parte de algunas instituciones habilitadas, el cierre de determinados servicios especializados y la ausencia de nuevas entidades interesadas en adelantar procesos de licenciamiento para estas modalidades. En consecuencia, la Regional ha adelantado diversas estrategias orientadas a ampliar la oferta institucional, incluyendo convocatorias dirigidas a organizaciones sin ánimo de lucro no vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, promoción de nuevos procesos de licenciamiento y acercamientos con operadores de otras regionales; sin embargo, estas acciones no han sido suficientes para atender la capacidad operativa actualmente disponible.

Expuso adicionalmente que la no suscripción de los contratos generaría riesgos significativos para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes actualmente vinculados a estos servicios, pudiendo ocasionar traslados intempestivos, interrupción de procesos terapéuticos, educativos y psicosociales, así como la afectación de los vínculos protectores construidos durante su permanencia en las unidades de servicio. Por ello, consideró que el riesgo derivado de la continuidad contractual resulta inferior al riesgo institucional, jurídico y social que implicaría la suspensión de los servicios actualmente prestados.

El área solicitante manifestó que esta decisión encuentra sustento en el interés superior del niño, protección integral y prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política y en la Ley 1098 de 2006, así como, en los principios de continuidad del servicio público razón por la cual durante la ejecución contractual se implementarán medidas reforzadas de supervisión, seguimiento, monitoreo y control con el fin de mitigar los riesgos identificados. Se precisa que, la situación anterior se comunicará a la Dirección General donde se informará lo ocurrido y la imposibilidad de aplicar las sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad en la fecha, así como, la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios.

Por otra parte, informó que la entidad **CORPORACIÓN HOGAR**, propuesta para la operación de la modalidad Internado/Casa de Acogimiento PARD, no cumple integralmente los indicadores financieros establecidos en el Anexo 1 de requisitos para contratar. Indicó que, de acuerdo con la evaluación financiera realizada, el operador cumple los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento exigidos, pero no alcanza el indicador mínimo de capital de trabajo, registrando un resultado de menos cincuenta punto diecinueve (-50,19) SMLMV.

No obstante, señaló que el mismo memorando orientador prevé la posibilidad de efectuar la contratación de manera excepcional cuando resulte necesario garantizar la continuidad del servicio y se documenten suficientemente los riesgos y medidas de mitigación correspondientes. En este sentido, manifestó que la Regional Antioquia actualmente enfrenta una reducción de oferta institucional en las modalidades de acogimiento residencial debido a la disminución

ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN 058 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN**

F9.P1.MI

31/05/2024

FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

Versión 10

Página 7 de 14

de cupos por parte de algunos operadores, la decisión de otros de no continuar prestando el servicio y la inexistencia de nuevos operadores licenciados para atender esta modalidad (se anexa justificación).

El Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas informó que ha desarrollado distintas estrategias para ampliar la oferta institucional, incluyendo convocatorias a entidades sin ánimo de lucro interesadas en licenciar nuevos servicios, invitaciones a operadores que actualmente ejecutan modalidades de protección para ampliar su capacidad de atención y acercamientos con operadores de otras regionales para promover la apertura de servicios en Antioquia. Sin embargo, a la fecha dichas estrategias no han permitido contar con nuevos operadores habilitados que permitan sustituir la capacidad instalada actualmente existente para la modalidad Internado/Casa de Acogimiento PARD.

Así mismo, expuso que la no contratación del operador podría generar afectaciones directas a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes actualmente atendidos bajo esta modalidad, muchos de los cuales no cuentan con redes familiares de apoyo, presentan situaciones especiales de vulnerabilidad o permanecen bajo medidas de protección del Estado. Indicó además que el traslado de esta población a otros territorios o la interrupción del servicio podría producir afectaciones emocionales, comportamentales y de adaptación, contrariando los principios de interés superior del niño, protección integral y prevalencia de derechos reconocidos en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 y la jurisprudencia constitucional.

Finalmente, sobre el asunto, señaló que durante la ejecución contractual se implementarán medidas especiales de acompañamiento técnico, fortalecimiento de la supervisión, seguimiento financiero permanente y monitoreo continuo al operador, con el fin de prevenir riesgos asociados a la capacidad financiera y garantizar la adecuada prestación del servicio.

Igualmente, el área dio a conocer que algunos operadores convocados no cuentan actualmente con personería jurídica reconocida por el ICBF. Frente a esta situación, informó que se acogerá la orientación impartida por la Dirección de Protección Especial, consistente en incorporar dentro del clausulado contractual una obligación específica para que el operador presente al supervisor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, la constancia de radicación del trámite de reconocimiento de personería jurídica ante la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de los Servicios, así como adelantar las actuaciones necesarias para obtener su reconocimiento definitivo. Así mismo, indicó que dicho requisito será objeto de seguimiento permanente durante la ejecución contractual, con el fin de verificar el avance del trámite y el cumplimiento de las condiciones institucionales exigidas para la prestación de los servicios de protección, en particular lo establecido en la Resolución 7777 de 2025. (Se adjunta orientación de la Dirección de Protección).

Adicionalmente, se informó que en el contrato correspondiente a la modalidad Centro de Atención Especializada (CAE) del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se contempla la incorporación de recursos provenientes de la dependencia 112 destinados parcialmente a la financiación de once (11) formadores adicionales, requeridos para apoyar actividades de mitigación y manejo de riesgos derivados de las condiciones actuales de infraestructura del servicio.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, en las orientaciones impartidas por la Dirección de Protección Especial y la Dirección de Contratación mediante el Memorando No. 202620000000125953 del 15 de septiembre de 2026, y una vez verificada la disponibilidad presupuestal, los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras de los operadores propuestos, el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y

ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN 058 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 8 de 14

Autoridades Administrativas presentó para consideración del Comité la relación de contratos de aporte que se proyecta suscribir para garantizar la continuidad de los servicios de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en la Regional Antioquia, así:

Tabla 4
Contratos de aporte (SRD)

ENTIDAD PARA CONTRATAR	MODALIDAD/SERVICIO	CUPOS PARA CONTRATAR	VALOR TOTAL PARA CONTRATAR	CDP	PACCO
ASOCIACION DE PEDAGOGOS REEDUCADORES DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO ASPERLA	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	756	604.096.920,00	207026	31007
CORPORACION CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA CERFAMI	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	288	230.132.180,00	207126	31053
FUNDACION DE ATENCION A LA NIÑEZ	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	360	287.665.200,00	207326	31005
CORPORACION DE AMOR AL NIÑO CARIÑO	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	108	86.299.560,00	207426	31008
INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	216	172.599.120,00	207226	31055
FUNDACIÓN EL MANÁ	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	36	28.766.520,00	207526	31006
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	36	28.766.520,00	207626	31009
FUNDACION SANAR	INTERVENCIÓN APOYO PSICOSOCIAL	150	274.246.560,00	207726	31059
	APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO	108			
ASOCIACION DE PEDAGOGOS REEDUCADORES DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO ASPERLA	INTERVENCIÓN APOYO PSICOSOCIAL	500	626.490.000,00	207926	31010
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	INTERVENCIÓN APOYO PSICOSOCIAL	700	877.086.000,00	207826	31012
CIUDAD DON BOSCO	INTERVENCIÓN APOYO PSICOSOCIAL	300	375.894.000,00	208026	31061
FUNDACIÓN EL MANÁ	EXTERNADO MEDIA JORNADA	90	185.806.440,00	208126	31011
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	EXTERNADO MEDIA JORNADA	100	206.451.600,00	208326	31013
CORPORACION GENTE DE CORAZON	EXTERNADO MEDIA JORNADA	65	134.193.540,00	208226	31063
CORPORACION CENTRO DE RECURSOS INTEGRALES PARA LA FAMILIA CERFAMI	HOGAR SUSTITUTO ONG VULNERACIÓN	400	1.985.070.400,00	210426	31017

ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN 058 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN

F9.P1.MI

31/05/2024

FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ

Versión 10

Página 9 de 14

COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	HOGAR SUSTITUTO ONG VULNERACIÓN	585	2.905.687.960,00	210326	31023
ASOCIACION UNIDOS POR LA INFANCIA-ASUINFANCIA	HOGAR SUSTITUTO ONG VULNERACIÓN	500	2.483.388.000,00	210226	31071
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	HOGAR SUSTITUTO ONG VULNERACIÓN	385	1.911.052.760,00	210126	31020
ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	HOGAR SUSTITUTO ONG VULNERACIÓN	70	347.882.320,00	210026	31033
AMIGOS CALOR CON CALOR HUMANO	HOGAR SUSTITUTO ONG DISCAPACIDAD	650	4.134.094.250,00	209826	31073
CASA DE NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA	CASA UNIVERSITARIA	48	269.419.168,00	209726	31022
ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	CASA UNIVERSITARIA	24	135.509.584,00	209926	31036
COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN	INTERNADO	50	267.811.100,00	209626	31058
CORPORACION HOGAR	INTERNADO	50	268.611.100,00	209526	31025
CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE (JUDITH JARAMILLO)	INTERNADO	50	270.211.100,00	209426	31043
ACARPIN HOGAR DE NIÑEZ Y JUVENTUD	INTERNADO	50	269.011.100,00	209326	31060
CORPORACION SUPERARSE	INTERNADO	50	269.011.100,00	209226	31029
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	INTERNADO	50	269.411.100,00	209126	31046
CIUDAD DON BOSCO	INTERNADO	150	802.633.300,00	209026	31065
CONGREGACION SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE (DIVINA PROVIDENCIA)	INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	80	461.031.680,00	208926	31030
LA CASITA DE NICOLAS	INTERNADO 0 A 8 AÑOS	50	290.953.200,00	208826	31051
CLINICA DEL ORIENTE, CORPORACION PARA LA SALUD MENTAL	INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	100	831.057.200,00	208726	31078
CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COLOMBIA	INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	33	275.228.876,00	208626	31032
CORPORACION HOGAR VIDA NUEVA	INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	25	210.664.300,00	208526	31082
FUNDACIÓN ALAVÉS	INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	80	666.245.760,00	208426	31084
ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA	CENTRO DE EMERGENCIA / CENTRO DE ACOGIMIENTO INICIAL	12	75.780.240,00	206926	31090

Fuente: solicitud de trámite y anexos.

ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN 058 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 10 de 14

Tabla 5
Contratos de aporte (SRPA)

ENTIDAD PARA CONTRATAR	MODALIDAD	CUPOS PARA CONTRATAR	VALOR TOTAL PARA CONTRATAR	CDP	PACCO
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA	190	271.575.360,00	205926	31101
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	160	1.791.370.200,00	206726	31134
	CENTRO DE EMERGENCIA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	30			
	INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO	70			
	APOYO POST INSTITUCIONAL	160			
ASOCIACION DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO "ASPERLA"	LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA	50	71.467.200,00	206026	31105
INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA-IPSI	CENTRO TRANSITORIO	30	237.823.500,00	206326	31114
INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA-IPSI	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	40	348.543.600,00	206626	31121
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA CAE	321	2.844.308.115,00	206526	31113
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	INTERVENCION DE APOYO RAJ	140	150.515.400,00	206126	31111
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	EXTERNADO JORNADA COMPLETA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	80	284.755.520,00	206426	31116
ASOCIACION DE PEDAGOGOS REEDUCADORES EGRESADOS DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS AMIGO "ASPERLA"	INTERVENCION DE APOYO RAJ	70	75.257.700,00	206226	31108
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE	APOYO POST INSTITUCIONAL	120	130.764.960,00	205826	31118

ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN 058 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 11 de 14

NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES					
INSTITUTO PSICOEDUCATIVO DE COLOMBIA IPSICOL	LIBERTAD ASISTIDA /VIGILADA	30	66.532.740,00	210626	31138
	INTERVENCIONDE APOYO RAJ	22			
CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	50	47.866.400,00	210526	31106

Fuente: solicitud de trámite y anexos.

En consecuencia, el área solicitante requirió al Comité de Contratación pronunciarse sobre la viabilidad de las situaciones excepcionales expuestas y aprobar la celebración de los cuarenta y ocho (48) contratos de aporte relacionados anteriormente, por el período comprendido entre el **1 de octubre y el 30 de noviembre de 2026**, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, la ejecución de las medidas de restablecimiento de derechos y el cumplimiento de las medidas y sanciones impuestas dentro del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Así mismo, la Coordinación solicitante informó que se surtió la revisión de la cuantía de los contratos de aporte, sin que se generaran alertas asociadas a la acumulación contractual con un mismo operador ni a la superación del umbral de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) establecido en el artículo 6, numeral 2 del Anexo de Delegación de la Ordenación del Gasto del Manual de Contratación del ICBF.

3.2. Modificación contractual por concepto de adición y prórroga.

Respecto de la modificación contractual solicitada para el Contrato de Aporte No. 05020052025, suscrito con la ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO, el área de la necesidad informó que la misma consiste en la adición y prórroga por el término de un (1) mes. La solicitud se fundamenta en la decisión adoptada de común acuerdo entre el ICBF y el operador de no dar continuidad a la ejecución contractual una vez finalice el plazo actualmente pactado. En consecuencia, resulta necesario que la Regional adelante las actuaciones administrativas, técnicas y operativas requeridas para garantizar la ubicación, traslado y continuidad de la atención de los beneficiarios en otros servicios o unidades de atención, asegurando la prestación ininterrumpida de las medidas de protección y la garantía efectiva de sus derechos.

Tabla 6
Modificación del contrato de aporte 05020052025

No. DE CONTRATO	OPERADOR	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONES REALIZADAS	VALOR DISMINUCIONES REALIZADAS	VALOR ACTUAL	VALOR PARA ADICIONAR	VALOR FINAL
05020052025	ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO	1.993.013.310,00	658.089.487,00	11.935.417,00	2.639.167.380,00	149.036.606,00	2.788.203.986,00

Fuente: solicitud de trámite y anexos.

El área solicitante señaló que el plazo adicional requerido resulta estrictamente necesario para culminar de manera ordenada el proceso de transición de los beneficiarios, evitando interrupciones en la prestación del servicio y posibles afectaciones a la garantía de sus derechos. Así mismo, manifestó que durante dicho período se adelantarán las

ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN 058 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 12 de 14

gestiones institucionales correspondientes para definir la alternativa de atención más adecuada para cada caso, atendiendo las particularidades y necesidades de la población vinculada al programa.

De igual manera, indicó que la adición de recursos se encuentra directamente asociada a la prórroga solicitada, toda vez que tiene como finalidad financiar los costos operativos, administrativos y de atención requeridos para garantizar la continuidad del servicio durante el tiempo adicional de ejecución. En consecuencia, la modificación contractual propuesta busca asegurar la prestación ininterrumpida del Servicio Público de Bienestar Familiar mientras se adoptan las medidas definitivas para la reubicación de los beneficiarios.

Finalmente, el área concluyó que la adición y prórroga solicitadas resultan necesarias, razonables y proporcionales frente a la necesidad identificada, toda vez que permiten salvaguardar los principios de continuidad del servicio público, interés superior de los niños, niñas y adolescentes, protección integral y prevalencia de sus derechos, evitando riesgos asociados a traslados intempestivos o a la suspensión de los procesos de atención actualmente en ejecución.

Concepto del comité de contratación.

Una vez analizada la solicitud presentada por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas, así como revisados los documentos soporte allegados para el efecto, el Comité de Contratación verificó que la necesidad se encuentra debidamente justificada desde los componentes técnico, jurídico, administrativo y financiero, y que la misma responde a las orientaciones impartidas por la Dirección de Protección Especial y la Dirección de Contratación mediante el Memorando No. 20262000000125953 del 15 de septiembre de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios de Restablecimiento de Derechos (SRD) y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en la Regional Antioquia.

El Comité evidenció que la Regional Antioquia adelantó las actuaciones previas requeridas para la estructuración del proceso contractual, incluyendo la determinación de cupos por modalidad y servicio, la programación contractual en PACCO, la gestión de recursos presupuestales, la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal correspondientes y la verificación de las condiciones mínimas de habilitación de los operadores propuestos. Igualmente, constató que fueron revisados los requisitos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros exigidos por el ICBF, así como la vigencia de las licencias de funcionamiento, la inscripción en el Registro Único de Oferentes (RUO) y los antecedentes relacionados con sanciones e inhabilidades.

Respecto de las entidades CLÍNICA DEL ORIENTE CORPORACIÓN PARA LA SALUD MENTAL y FUNDACIÓN LA CASITA DE NICOLÁS, el Comité analizó la justificación técnica y jurídica presentada por el área de la necesidad y verificó que las sanciones vigentes registradas por dichas entidades no constituyen causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades estatales. Así mismo, evidenció que ambas organizaciones cuentan con licencia de funcionamiento vigente, mantienen habilitados los servicios objeto de contratación y atienden población con necesidades altamente especializadas para la cual actualmente existe una oferta institucional limitada en el departamento de Antioquia. En consecuencia, el Comité consideró que la continuidad de estos contratos resulta necesaria para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes actualmente vinculados a estas modalidades de atención.

En relación con la contratación de la entidad CORPORACIÓN HOGAR, el Comité examinó la justificación técnica, administrativa, jurídica y financiera presentada por el área solicitante, encontrando acreditada la situación excepcional

ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN 058 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 13 de 14

prevista en el Memorando No. 202620000000125953 del 15 de septiembre de 2026 para aquellos eventos en que sea necesario garantizar la continuidad del servicio pese al incumplimiento de algún indicador financiero. El Comité observó que la entidad cumple los indicadores de liquidez y endeudamiento, pero no alcanza el indicador de capital de trabajo exigido. No obstante, también evidenció la insuficiencia de oferta institucional licenciada para la modalidad Internado/Casa de Acogimiento PARD, las gestiones adelantadas por la Regional para ampliar la oferta de operadores y los riesgos que podrían derivarse para la población beneficiaria en caso de suspender la prestación del servicio. Por lo anterior, consideró procedente la continuidad del proceso contractual, recomendando reforzar los mecanismos de supervisión, seguimiento financiero y monitoreo permanente durante la ejecución contractual.

Así mismo, el Comité tomó conocimiento de la situación relacionada con algunos operadores que actualmente no cuentan con personería jurídica reconocida por el ICBF y encontró ajustada a derecho la medida propuesta por el área solicitante consistente en incorporar dentro de los contratos la obligación de acreditar ante la supervisión la radicación del trámite de reconocimiento de personería jurídica y adelantar oportunamente las actuaciones necesarias para su culminación. En consecuencia, recomendó efectuar seguimiento permanente al cumplimiento de dicha obligación contractual durante la ejecución de los respectivos contratos de aporte.

De igual manera, el Comité analizó la inclusión de recursos provenientes de la dependencia 112 en el contrato correspondiente a la modalidad Centro de Atención Especializada (CAE) del SRPA, destinados parcialmente a la financiación de once (11) formadores adicionales requeridos para apoyar las acciones de mitigación derivadas de las actuales condiciones de infraestructura del servicio. Sobre este aspecto, consideró que la medida se encuentra debidamente sustentada por el área solicitante y contribuye a garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio y la atención de la población beneficiaria.

Finalmente, el Comité constató la existencia de disponibilidad presupuestal para respaldar la totalidad de los contratos proyectados, así como la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios de protección y responsabilidad penal adolescente que actualmente se encuentran en ejecución y cuyo vencimiento está previsto para el 30 de septiembre de 2026. En consecuencia, concluyó que la celebración de los cuarenta y ocho (48) contratos de aporte sometidos a consideración constituye una medida necesaria, oportuna y acorde con los fines misionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, permitiendo asegurar la continuidad en la atención integral de la población beneficiaria y la garantía efectiva de sus derechos.

Respecto de la modificación contractual solicitada para el Contrato de Aporte No. 05020052025, suscrito con la ASOCIACIÓN PUNTO DE ENCUENTRO, el área de la necesidad informó que la misma consiste en una adición y una prórroga por el término de un (1) mes. La solicitud obedece a la decisión concertada entre las partes de no continuar con la ejecución del contrato una vez finalice su plazo de ejecución. En ese sentido, la prórroga requerida permitirá adelantar de manera gradual y organizada las gestiones administrativas, técnicas y operativas necesarias para la reubicación de los beneficiarios, garantizando la continuidad de la atención, la protección integral de sus derechos y la transición adecuada hacia las modalidades o unidades de servicio que asumirán su atención.

Por lo anterior, el Comité de Contratación Regional emite **CONCEPTO FAVORABLE** y recomienda a la Ordenadora del Gasto adelantar los trámites correspondientes para la celebración de los cuarenta y ocho (48) contratos de aporte destinados a la prestación de los servicios de Restablecimiento de Derechos (SRD) y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), incluyendo las situaciones excepcionales analizadas durante la presente sesión, en los términos presentados por el Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas y

ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN 058 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	31/05/2024
		Versión 10	Página 14 de 14

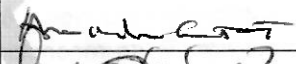
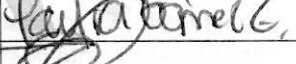
conforme a la documentación soporte que hace parte integral de la solicitud. Así como también la modificación contractual por concepto de adición y prórroga del Contrato de Aporte No. 05020052025.

4. Concepto final del comité de contratación.

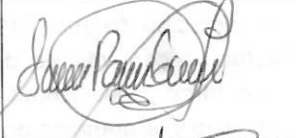
El comité de contratación, una vez leída toda el acta, EMITE CONCEPTO FAVORABLE para continuar con los trámites de la contratación.

FIRMA ASISTENTES

Firman asistentes con voz y voto.

Nombre	Dependencia	Entidad	Firma
ANA MILENA CUARTAS TOBÓN	Directora Regional Antioquia (E) /	ICBF	
LAURA INES GOMEZ ZEA	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual / secretaria técnica – Comité de Contratación	ICBF	
EVELIN DE JESUS TORO AYUS	Designada como representante del Grupo Interno de Trabajo Financiero	ICBF	

Firman asistentes con voz y sin voto.

SANDRA PATRICIA GUERRERO MONTOYA	Coordinadora temporal del Grupo Interno de Trabajo de Prevención.	ICBF	
YENI LILI DIAZ OSORIO	Coordinadora del Grupo Interno de Protección Especial y Autoridades Administrativas	ICBF	
LOREN GRISALES MEJÍA	Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Planeación y Tecnología.	ICBF	
Colaborador que elabora el acta:	Angelica María Garrido Martínez – Contratista Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual		

ESPACIO EN BLANCO

ACTA COMITÉ DE CONTRATACIÓN 058 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.